



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
Administración

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2025

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2025

ANUNCIO

Con fecha 6 de febrero de 2025, el Sr. Alcalde dictó la siguiente resolución aprobada por decreto nº 0109, que a continuación se transcribe:

<< **Expediente nº: 1656/2024**

Resolución Aprobación definitiva Presupuesto 2025

Procedimiento: Aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2025

DECRETO

Habiéndose sometido a exposición pública el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025 de esta Corporación, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de 15 de enero de 2025, sin que durante el periodo habilitado al efecto se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del año 2025.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.913.267,90 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.076.315,19 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.949.860,76 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.353.471,19 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	74.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	638.983,24 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	60.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	836.952,71 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	733.691,48 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	103.261,23 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	491.994,10 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	486.994,10 €
TOTAL:	6.405.262,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.966.995,20 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.666.995,20 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.561.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	788.463,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.207.331,20 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	70.201,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	300.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	300.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	438.266,80 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	433.266,80 €
TOTAL:	6.405.262,00 €

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2025:

A) Personal Funcionario:

Denominación	Nivel	Grupo	Subgrupo	Provisión
ADMON. GENERAL				
Secretario/a	28	A	A1	Vacante
Advo/a. Alcaldía	18	C	C1	Cubierta
Advo/a. Secretaría	18	C	C1	Cubierta
Auxiliar Dinamizador	16	C	C2	Vacante
Aux. Adm. de Registro y Padrón	16	C	C2	Cubierta
Advo/a. Personal-Jef.Neg	22	C	C1	Cubierta
Auxiliar Administrativo Gestión	16	C	C2	Cubierta
ADMON.FINANCIERA				
Interventor/a	26	A	A1	Cubierta
Tesorero/a	22	A	A1	Vacante
Técnico/a M.Gestión Ec.	20	A	A2	Cubierta
Advo/a. Tesorería	18	C	C1	Vacante
Auxiliar Administrativo Gestión	16	C	C2	Cubierta
Técnico/a Coord. Programas	20	A	A2	Cubierta
SEGURIDAD				
Oficial-Jefe	22	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta

Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Cubierta
Policía Local	20	C	C1	Vacante
Policía Local	20	C	C1	Vacante

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Advo. Biblioteca	18	C	C1	Cubierta
------------------	----	---	----	----------

URBANISMO

Arquitecto/a	24	A	A1	Cubierta
Ingeniero/a edificación	23	A	A1	Cubierta
Auxiliar Administrativo Gestión	16	C	C2	Cubierta

BIENESTAR SOCIAL

Dinamizador/a Guadalinfo	18	C	C1	Cubierta
Técnico/a Inclusión Social	20	A	A2	Cubierta

B) Personal laboral:

Denominación	Nivel	Grupo	Subgrupo	Provisión
URBANISMO				
Jefe de Mantenim. y Ob.	18	C	C1	Vacante
Of.Servicios Poliv. Cementerio	16	C	C2	Cubierta
Of. Servicios Polivalentes	16	C	C2	Cubierta
Of. Servicios Polivalentes	16	C	C2	Cubierta
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Peón Limpieza	8	E	-	Vacante
Oficial Primera Construcc.	16	C	C2	Cubierta
Oficial Primera Construcc.	16	C	C2	Cubierta
Oficial Primera Construcc.	16	C	C2	Cubierta
Oficial Primera Maquinista.	16	C	C2	Vacante
Oficial Primera Maquinista.	16	C	C2	Vacante
Peón Servicios Polivalentes	12	E	-	Cubierta

Peón Servicios Polivalentes	12	E	-	Cubierta
Peón Servicios Polivalentes	12	E	-	Cubierta
Peón Servicios Polivalentes	12	E	-	Cubierta
Peón Servicios Polivalentes	12	E	-	Cubierta

ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES

Operario Servicios polivalentes

de ins. Deportivas	14	E	-	Cubierta
--------------------	----	---	---	----------

TURISMO

Auxiliar	16	C	C2	Cubierta
Auxiliar	16	C	C2	Cubierta

BIENESTAR SOCIAL

Técnico/a Igualdad CMIM	20	A	A2	Cubierta
Asesor/a Jurídico/a CMIM	24	A	A1	Cubierta

TERCERO. Publíquese en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que contra esta resolución, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

CUARTO. Remítase copia del Presupuesto General aprobado a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.>>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal de Justicia de Andalucía, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

En Alhama de Granada, a 7 de febrero de 2025
Firmado por: Jesús Ubiña Olmos